



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL  
MH-DGA-RES-0334-2025

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, San José, a las catorce horas y cuarenta minutos del día 10 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas, establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas (SNA), actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional.

II. Que el artículo 11 de la Ley General de Aduanas, señala que la Dirección General de Aduanas (DGA), es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, que en el uso de su competencia le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al SNA, la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y dependencias a su cargo.

III. Que el artículo 6 del Título II del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo N° 25270-H de fecha 14 de junio de 1996 y sus reformas, publicado en Alcance No. 37 a La Gaceta N.º 123 de 28 de junio de 1996, indica que le corresponde a la Dirección General determinar, emitir las políticas y directrices que orienten las decisiones y acciones hacia el efectivo cumplimiento de los fines del régimen jurídico aduanero y la consecución de los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas.

IV. Que mediante el artículo 110 del Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas, Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H, reformado mediante Decreto Ejecutivo N° 44447 del 12 de diciembre del 2023, se establece el procedimiento para el reciclaje de envases, empaques, embalajes, residuos o desechos de artefactos, equipos de cómputo y electrónico, así como otros desechos o residuos derivados de sus actividades.

V. Que mediante reforma establecida mediante Decreto Ejecutivo N° 44447 del 12 de diciembre del 2023, se modificó lo estipulado en el



artículo 111 del Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas, Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H, relativo a la Destrucción de mermas, subproductos y desperdicios.

VI. Que mediante artículo 111 bis del Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas, Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H, reformado con Decreto Ejecutivo N° 44447 del 12 de diciembre del 2023, se establecen las pautas para la destrucción de maquinaria, equipo y otras mercancías.

VII. Que le corresponde a la Dirección de Gestión Técnica preparar las directrices, normas, formatos y documentos relacionados a los procesos aduaneros, estandaricen los criterios y unifiquen la aplicación de las normas técnicas vigentes, tendientes a facilitar el comercio, según los artículo 18 y 18bis del Título II del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo N° 25270-H de fecha 14 de junio de 1996 y sus reformas, publicado en Alcance No. 37 a La Gaceta N.º 123 de 28 de junio de 1996.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, RESUELVE:

Con fundamento en los artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, así como el artículo 5 de su Reglamento y los ordinales 6, 9, 11, 55 párrafo final de la Ley General de Aduanas, N.º 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas y en el uso de las facultades y atribuciones que le concede la legislación que regula la materia aduanera, EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS resuelve:

1. Dejar sin efecto los siguientes apartados del Manual de Procedimientos Aduaneros, relacionados con las donaciones, destrucciones y reciclaje de mercancías efectuadas por las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas:
  - a) De las Donaciones de Mercancías Amparadas al Régimen de Zonas Francas.
  - b) De las Destrucciones de Mercancías Amparadas al Régimen de Zonas Francas.
  - c) Del Reciclaje de Mercancías Amparadas al Régimen de Zonas Francas.



2. Dejar sin efecto la Política MH-DGA-PRO08-POL-001 para la Destrucción de Mercancías en Custodia de los Depositarios Aduaneros y Bodegas de Aduanas, versión 01.

3. Oficializar los siguientes documentos:

- a) MH-DGA-PRO05-POL-008 - Política de Destrucción de mercancías bajo control aduanero
- b) MH-DGA-PRO05-GUI-009- Guía Reciclaje, donación y destrucción de mercancías en empresas de Zona Franca
- c) MH-DGA-PRO05-FOR-011- Formulario DERO8: Inscripción, des inscripción o actualización de personal subalterno

4. Comuníquese y publíquese en la página web del Ministerio de Hacienda.

5. Rige a partir de su comunicación.



Cristian Montiel Torres, Director  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

<b>Elaborado por:</b> Indelia Ureña Durán, Funcionaria Departamento de Procesos Aduaneros	<b>Revisado por:</b> Lilliana Ureña Solís, Jefa Departamento de Procesos Aduaneros